

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE SALUDPOL

N° 42-2020

INSTALACIÓN

En Lima, siendo las catorce horas del jueves 10 de diciembre de 2020, de conformidad al acuerdo tomado en la Sesión de Directorio N° 24-2020 del 30 de julio de 2020, de que en tanto continúe la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19, las sesiones del Directorio de SALUDPOL serán de manera no presencial; se realizó virtualmente, utilizando la herramienta de videoconferencias Zoom, una sesión ordinaria del Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, con la participación de los siguientes integrantes:

Gral. PNP (r) Guido Sergio Escalante Chen	Presidente	Ministerio del Interior
Abg. Sonia Elaine Dávila Chávez	Directora	Ministerio de Economía
Abg. Lissete Elizabeth Ortega Orbegoso de González	Directora	Ministerio de Salud
Gral. PNP Mario Fernando Arata Bustamante	Director	Comandancia General PNP
Cnrl. SPNP (r) Julio Amílcar Cosío Rondón	Director	Ministerio del Interior

El Señor Presidente señala que se tiene el quórum necesario para la celebración de la sesión y validez de los acuerdos que se adopten, declarando instalada la Sesión Ordinaria.

Se cuenta con la participación del Gerente General de SALUDPOL, Médico Cirujano Renzo Renán Zavala Urteaga.

ORDEN DEL DIA

A continuación, el señor Presidente de Directorio, informó que la agenda notificada oportunamente es la siguiente:

AGENDA:

1. Informe de la DIRSAPOL sobre la formulación de su presupuesto: como Unidad Ejecutora 020-Sanidad de la PNP y como Unidad de Gestión de las IPRESS de la Red Preferente de SALUDPOL.
2. Informe de la DIRSAPOL y SALUDPOL sobre la implementación del OPENPOL.
3. Informe de SALUDPOL sobre la proyección actualizada del déficit previsto al 31 de diciembre de 2020.
4. Propuesta de Convenio de Intercambio Prestacional entre el Hospital Hipólito Unanue y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.
5. Informe de SALUDPOL sobre los hechos materia de la denuncia formulada contra funcionarios de SALUDPOL, mediante Oficio N° 081-2020-SAYANI del 3 de diciembre de 2020.

INFORMES Y DELIBERACIÓN

1. Informe de la DIRSAPOL sobre la formulación de su presupuesto: como Unidad Ejecutora 020-Sanidad de la PNP y como Unidad de Gestión de las IPRESS de la Red Preferente de SALUDPOL.

El Coronel SPNP Carlos Vivanco Avellaneda, de la Dirección de Sanidad Policial, señala que el Presupuesto de la DIRSAPOL se realiza por etapas. En la Etapa N° 1, se hace el registro del Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios por cada Centro de Costos (que en este caso son las IPRESS PNP) en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). En la Etapa N° 2, se hace la clasificación y priorización y se consolida el Cuadro de Necesidades en el Área de Abastecimiento, haciéndose el ajuste y priorización a la programación de Presupuesto Multianual 2021-2023 techo presupuestal asignado por el MEF de acuerdo al Pliego MININTER. En la Etapa N° 3, se hace la consolidación y aprobación, en que se valida lo programado versus lo presupuestado.

Finaliza su presentación, señalando que su Presupuesto para el año 2021 por Recursos Ordinarios, asciende a S/ 15 601 755 y por Recursos Directamente Recaudados, asciende a S/ 113 211 168, haciendo un total presupuestado para el 2021 de S/ 128 812 923.

2. Informe de la DIRSAPOL y SALUDPOL sobre la implementación del OPENPOL.

El Coronel SPNP Eleodoro La Torre Acosta, de la DIRSAPOL acompañado de personal técnico de la DIRSAPOL, refiere con relación al tema de agenda, que se ha solicitado que el equipo implementador de SALUDPOL coordine con los líderes de cada IPRESS, antes de dar inicio a la implementación y/o capacitación de los módulos de la Fase II del sistema y que asimismo se coordine con cada líder DIRSAPOL, cuando se hayan corregido deficiencias, para que se realice la verificación correspondiente. Señaló que cualquier cambio de versión al sistema OPENPOL, que cause impacto en su funcionalidad del sistema, también deberá coordinarse con la Unidad de Informática de manera anticipada, a fin de tomar medidas de contingencia a fin de no perder la continuidad de los servicios de salud y que se debe informar de forma anticipada los requerimientos necesarios para los módulos pendientes por implementar.

El Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de SALUDPOL, Licenciado Julio Rojas Medina, reitera que para que se acelere la implementación del OPENPOL, se requiere la mejora del Internet y del cableado; equipamiento con computadoras, impresoras y tokens; se requiere que se disponga el uso obligatorio del Sistema OPENPOL; y, se reduzca la alta rotación del personal médico. Asimismo, señaló que las IPRESS de provincias no cuentan con personal de apoyo y/o soporte técnico y que se requiere incremento de personal de desarrollo para atención de nuevos requerimientos.

3. Informe de SALUDPOL sobre la proyección actualizada del déficit previsto al 31 de diciembre de 2020.

La Jefa de la Oficina de Administración de SALUDPOL, Shirley Ortiz García, con relación al tema de agenda, refiere que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de SALUDPOL asciende a S/ 658 028 301.36 y la ejecución a nivel de devengado es de S/ 592 382 927.78, quedando un saldo de PIM Devengado de S/ 65 645 373.58.

Continúa señalando que se han consolidado las obligaciones de pago que tienen los Órganos de Línea de SALUDPOL al 9 de diciembre de 2020, que son deuda sin certificado de crédito presupuestario por un importe de S/ 52 708 867.00 y que la deuda proyectada de cartas de garantía por facturar asciende a S/ 63 101 411, lo que hace la deuda total pendiente por un monto de S/ 115 810 278.

Menciona que SALUDPOL al 7 de diciembre de 2020, tiene un saldo en las cuentas bancarias de S/ 44 134 259 y se tiene previsto un ingreso por el mes de diciembre ascendente a S/ 32 200 000; por lo que al finalizar el ejercicio fiscal, SALUDPOL presentará un déficit estimado de S/ 39 476 019, deuda que sería aplazada para el ejercicio 2021.

4. Propuesta de Convenio de Intercambio Prestacional entre el Hospital Hipólito Unanue y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

El Director (e) de Financiamiento y Planes de Salud, Licenciado Julio Rojas Medina, refiere que con el fin de asegurar la accesibilidad, oportunidad y calidad de las prestaciones de salud a sus beneficiarios, SALUDPOL puede suscribir convenios para ampliar la capacidad de las prestaciones de salud que requieren los usuarios.

Señala que considerando la demanda potencial de atención de salud por parte de los beneficiarios SALUDPOL del departamento de Tacna y la limitada oferta de servicios de salud de nuestra Red Preferente, se ha visto por necesario proponer la suscripción de un convenio de intercambio prestacional con el Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

La Dirección de Financiamiento y Planes de Salud ha venido realizando negociaciones y coordinaciones con el Hospital Hipólito Unanue de Tacna desde junio del 2020 y mediante correo institucional del 19 de noviembre de 2020, el Hospital ha manifestado su conformidad con los términos del Convenio, el cual cuenta con el Informe Técnico N°154-2020-SALUDPOL-GG-DFPS/DFGO de 24 de noviembre del 2020, que presenta el Proyecto de Convenio con opinión favorable de la Dirección de Prestaciones de Salud y de la Dirección del Asegurado; y, asimismo cuenta con el Informe N°4209-2020-SALUDPOL-GG-OAJ del 9 de diciembre 2020, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica de SALUDPOL considera viable la suscripción del Convenio.

Luego de la deliberación, se acordó aprobar la propuesta de la Gerencia General de SALUDPOL para la suscripción del Convenio de Intercambio Prestacional entre el Hospital Hipólito Unanue y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

5. Informe de SALUDPOL sobre los hechos materia de la denuncia formulada contra funcionarios de SALUDPOL, mediante Oficio N° 081-2020-SAYANI del 3 de diciembre de 2020.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de SALUDPOL, Abogado César Luyo Ramírez, refiere sobre los hechos materia de la denuncia formulada contra funcionarios de SALUDPOL, mediante Oficio N° 081-2020-SAYANI del 3 de diciembre de 2020, que este documento tiene como origen la exigencia de pago por medicinas que presuntamente habrían sido requeridas a la empresa SAYANI, por la Unidad Territorial de la Dirección del Asegurado de SALUDPOL de Lima.

Señala que la citada Unidad Territorial reconoce las obligaciones contraídas con las farmacias o boticas que asistieron con medicamentos y material biomédico a los pacientes que se encontraban hospitalizados en el Hospital Luis N. Sáenz y Hospital Augusto B. Leguía, los mismos que fueron pagados oportunamente con fondos de Caja Chica de esa Unidad Territorial y que estos pagos se rigen por la Resolución Administrativa N° 028-2020-IN-SALUDPOL-OA, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 001-2020-SALUDPOL/GG-OA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL para el año fiscal 2020".

Menciona que esa Directiva tiene por finalidad garantizar la integridad y disponibilidad de los fondos de Caja Chica, así como su adecuado manejo y reposición, a fin de cubrir los gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados, permitiendo de esta forma el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución.

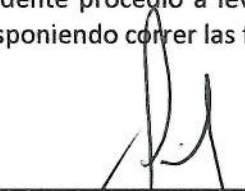
Continúa refiriendo que el subnumeral 7.4.1 del numeral 7.4 de la citada Directiva, precisa que de manera excepcional y solo en casos donde se ponga en riesgo la vida del paciente, se procederá a la compra inmediata de medicamentos, material biomédico o exámenes clínicos e imágenes, debiendo para ello cumplir con requisitos como son contar con la receta vale prescribiendo el medicamento o material biomédico que forma parte del petitorio institucional vigente, indicando el motivo por el que no fue atendido en Farmacia de la IPRESS de la PNP e Informe médico donde se registre el tratamiento o exámenes solicitados; y que en este caso, la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración de SALUDPOL, ha establecido que el pago solicitado no es viable de ser atendido con fondos de la Caja Chica, al no cumplir con los requisitos y parámetros establecidos en la mencionada Directiva.

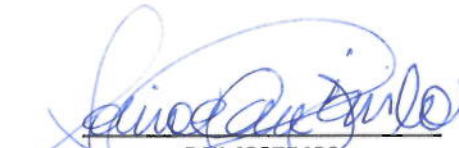
Luego de la deliberación, se acordó solicitar a la Gerencia General de SALUDPOL informe al Directorio sobre el resultado de las acciones realizadas con relación al Oficio N° 081-2020/SAYANI de fecha 3 de diciembre de 2020, cursado por la empresa SAYANI al Presidente del Directorio de SALUDPOL.

ACUERDOS

1	Aprobar la propuesta de la Gerencia General de SALUDPOL para la suscripción del Convenio de Intercambio Prestacional entre el Hospital Hipólito Unanue y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.
2	Solicitar a la Gerencia General de SALUDPOL informe al Directorio sobre el resultado de las acciones realizadas con relación al Oficio N° 081-2020/SAYANI de fecha 3 de diciembre de 2020, cursado por la empresa SAYANI al Presidente del Directorio de SALUDPOL.

El señor Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las dieciocho y cincuenta horas del mismo día, disponiendo correr las firmas del acta en señal de conformidad con su contenido.


DNI 43433794
General RNP (r)
Guido Sergio Escalante Chen
PRESIDENTE DE DIRECTORIO


DNI 42875489
Abogada
Sonia Elaine Dávila Chávez
DIRECTORA

DNI 09924966

General PNP

Mario Fernando Arata Bustamante
DIRECTOR

DNI 43057607

Abogada

Lissete Elizabeth Ortega Orbegoso
de González
DIRECTORA

DNI 06822705

Coronel SPNP (r)

Julio Amílcar Cosío Rondón
DIRECTOR